

## ACTA DE ACUERDO MUTUO

*Compras*  
*ED 25-0417*  
*16400*

En la ciudad de Milagro, al 4 de abril del 2017, siendo las 15h00, en la oficina de la Administración de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, se reúnen por una parte el señor **TNLG. HENRY JAVIER VIZUETA MARIÑO**, en su calidad de consultor adjudicado y por otra el Ing. Luis Fernando Mosquera en calidad de Administrador de la **CNEL EP Unidad de Negocio Milagro**, quienes tratan y acuerdan lo siguiente:

### ANTECEDENTES.-

- 1.- Mediante contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Energía Renovable (MEER) determinó las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;
- 2.- Luego del proceso de contratación correspondiente y habiéndose cumplido con los trámites previstos para la contratación mediante Consultoría Individual la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, mediante Resolución No. BIDIII-FERUM-CNELMLG-SC-001-ADJ de fecha 31 de enero del 2017, adjudicó el proceso No. BIDIII-FERUM-CNELMLG-SC-001, para la contratación de la SOCIALIZACION DE OBRAS FERUM BID III 2016, al consultor calificado TNLG. HENRY JAVIER VIZUETA MARIÑO, con RUC 0923609119001, por el valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41/100 (USD\$ 12,836.41) más el IVA, por un plazo contractual de 180 días;
- 3.- De conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo Ministerial 0011 del 18 de enero del 2017, previo a la adjudicación de los procesos y suscripción de los contratos dentro del ejercicio fiscal 2017, que corresponden a los proyectos del Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Emergencia Eléctrica PMD y Electrificación Rural y Urbano Marginal Ferum Integrado, se requiere la obtención del AVAL correspondiente;
- 4.- Que a la fecha han transcurrido aproximadamente sesenta días desde la fecha en que se adjudicó este proceso, que las actividades de socialización requeridas y necesarias se han llevado a cabo con personal de planta de la CNEL EP UN Milagro, que a la fecha los requerimientos de socialización han cambiado; por lo antes señalado se ha tomado la decisión de prescindir de los servicios de la SOCIALIZACION adjudicada, además que los fondos destinados para la socialización han sido considerados para ampliar la cobertura de las obras FERUM, que son al final atención prioritaria a sectores que no cuentan con el suministro eléctrico y que han sido relegados por muchos años, por lo que se estima de mayor peso ampliar redes, atender usuarios y llegar con energía eléctrica a más sectores que lo requieren;

5.- El presente contrato se regula por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 de marzo - 2011;

**ACUERDO MUTUO.-**

Con los antecedentes expuestos las partes intervinientes de mutuo acuerdo resolvemos dejar sin efecto la adjudicación realizada a favor del TNLG. HENRY JAVIER VIZUETA MARIÑO, mediante Resolución No. BIDIII-FERUM-CNELMLG-SC-001-ADJ de fecha 31 de enero del 2017, dentro del proceso BIDIII-RSND-CNELMLG-SO-001 para la contratación de SOCIALIZADOR DE OBRAS FERUM BID III 2016.

En razón de lo cual el consultor TNLG. HENRY JAVIER VIZUETA MARIÑO y CNELEP Unidad de Negocio Milagro, acogen, aceptan y reconocen que las razones por las cuales se desiste de la adjudicación realizada escapa de sus controles, por lo cual declaran expresamente que nada tienen que reclamar ni de presente ni futuro, por este proceso, ni por los efectos que conlleven la declaratoria de desierto que efectuará la entidad contratante y el desistimiento expreso que por el presente documento celebran las partes.

**RATIFICACION.-**

Las partes intervinientes se ratifican en el contenido y efectos de la presente Acta de Mutuo Acuerdo, para lo cual lo suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la misma fecha de su celebración.

Milagro, a 4 de abril del 2017.

p. CNELEP Unidad de Negocio Milagro



Ing. Luis Fernando Mosquera  
Administrador

HA/

p. CONSULTOR



TnlG. Henry Javier Vizueta Mariño  
C.C. 0923609119